RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "PUERTA DEL MAR" DE CÁDIZ, SOBRE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES 117/2018 Y 125/2018 DEL TRIBUNAL ADMNISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

D. Fernando Forja Pajares, Director Gerente del Hospital Universitario "Puerta del Mar" de Cádiz, Órgano de Contratación del expediente administrativo 0000007/2015 (NÚMERO INTERNO AB/00118/15/O) SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE SANITARIO NECESARIO PARA REALIZAR SESIONES DE HEMODIÁLISIS, Y EL ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS NECESARIOS, CON DESTINO A LOS CENTROS HOSPITALARIOS VINCULADOS A LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE CÁDIZ, en virtud de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Seguida la tramitación pertinente, en fecha 22/11/2015 el Órgano de Contratación resuelve la aprobación del procedimiento de adjudicación referenciado.
El 28/11/2015 es publicada la licitación en el DOUE, nº S-231, la licitación del Expediente de Contratación. En fecha 30/11/2015 es publicada la licitación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, con acceso electrónico a la documentación del expediente.
El 07/12/2015 en el BOE nº 292 se anuncia la licitación pública del referido expediente.

Segundo. Se recibe el día 17/12/2015 Anuncio de Interposición de Recurso Especial en materia de contratación administrativa contra el meritado expediente por la Federación Española de Empresas de Tecnología Sanitaria (FENIN).
El citado recurso fue resuelto por el Tribunal mediante Resolución 48/2016, de 25 de febrero, que estima las alegaciones de la mercantil recurrente, anulando los anuncios de licitación publicados en el DOUE, BOE y Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, así como determinados apartados del PCAP y del PPT, debiendo retrotraerse las actuaciones al momento previo a la aprobación de los pliegos de la contratación, a fin de que se proceda en los términos señalados en la propia Resolución y se convoque una nueva licitación.

Tercero. Mediante Resolución de 01/03/2016 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, se acuerda el cumplimiento en sus propios términos de la Resolución 48/2016 del Tribunal.
Previa la tramitación oportuna, el 15/04/2016 es publicada en el DOUE, nº S74, la licitación del Expediente de Contratación. En la misma fecha es publicada la licitación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, con acceso electrónico a la documentación del expediente, finalizando el plazo para la presentación de proposiciones el día 23/05/2016. El 30/04/2016 se publica en el BOE número 104.

Cuarto. Se recibe el día 04/05/2016 Anuncio de Interposición de Recurso Especial en materia de contratación administrativa contra el meritado expediente, interpuesto por FENIN contra el anuncio y los nuevos pliegos que rigen la contratación citada, que fue estimado parcialmente en la Resolución 151/2016, de 1 de julio del Tribunal.
Mediante Resolución, de 12/07/2016 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, se acuerda el cumplimiento en sus propios términos de la Resolución 151/2016 del Tribunal.

Quinto. Seguida la tramitación pertinente, en fecha 09/02/2018 el Órgano de Contratación resuelve la aprobación del nuevo procedimiento de adjudicación referenciado.
El 24/02/2018 es publicada la licitación en el DOUE, nº 2018/S 039-084785, la licitación del Expediente de Contratación. En fecha 26/02/2018 es publicada la licitación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, con acceso electrónico a la documentación del expediente.
El 09/03/2018 en el BOE nº 60 (pp. 19819 y 19820) se anuncia la licitación pública del referido expediente.

Sexto. Se reciben los días 19/03/2018 y 20/03/2018 Anuncios de Interposición de Recurso Especial en materia de contratación administrativa contra el meritado expediente por las mercantiles BAXTER, S.L. y FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA, S.A. respectivamente.
En fecha 20/03/2018 se recibe requerimiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (RE-00086/2018, interpuesto por la mercantil BAXTER, S.L.) y en fecha 26/03/2018 se recibe nuevo requerimiento (RE-00095/2018, interpuesto por la mercantil FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA, S.A.).

Código:	6hWMS905PFIRMAZrvr72UT7WeIscya	Fecha	24/05/2018
Firmado Por	FERNANDO FORJA PAJARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3

Séptimo. Con fecha 05/04/2018 se dicta Resolución MP nº 32/2018 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, adoptando la medida provisional de suspensión del procedimiento de adjudicación.

Octavo. Seguida la tramitación oportuna, de conformidad con los artículos 40 y ss. del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TR LCSP), se han emitido Resoluciones 117/2018 y 125/2018 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por la que se resuelven los Recursos Especiales en materia de contratación, por la que se estiman parcialmente las alegaciones de la mercantil BAXTER, S.L., anulando los subcriterios 2.3 y 2.4 del criterio de adjudicación "valoración funcional" así como la cláusula 1.2 del PCAP, con retroacción de las actuaciones al momento previo a la aprobación de los pliegos de la contratación, debiendo convocarse, en su caso, nueva licitación, a fin de que se proceda en los términos señalados en la propia Resolución y se convoque una nueva licitación y se inadmite el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA, S.A.

Noveno. La tramitación del expediente de contratación exige el cumplimiento de las prescripciones legales recogidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siendo necesario formular nuevamente la justificación del mismo e incorporar las prescripciones contenidas en dicho texto legal.

Por tanto, la necesidad de adaptar el expediente, como se ha expuesto al principio de este apartado, a las nuevas prescripciones legales justifican adecuadamente la decisión de desistirse del procedimiento, para que, un vez revisadas las necesidades de la administración que se pretenden satisfacer con el contrato, se elabore un nuevo expediente ajustado al vigente marco regulatorio.

Vistos los Antecedentes expuestos, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 2 de abril de 2013, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº 69, de 11 de abril de 2013), modificada por resolución 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22, de 3 de febrero de 2015), esta Dirección Gerencia,

ACUERDA

PRIMERO. Acusar recibo de las **Resoluciones 117/2018 y 125/2018**, de 7 de mayo, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve el **Recurso Especial** en materia de contratación interpuesto por las entidades **BAXTER, S.L. y FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA, S.A.**, contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del procedimiento de contratación administrativa 0000007/2015 (NÚMERO INTERNO AB/00118/15/O) SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE SANITARIO NECESARIO PARA REALIZAR SESIONES DE HEMODIÁLISIS, Y EL ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS NECESARIOS, CON DESTINO A LOS CENTROS HOSPITALARIOS VINCULADOS A LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE CÁDIZ.

SEGUNDO. Ordenar sean cumplidas en sus propios términos, en aplicación del artículo 49 del TR LCSP, según el cual la Resolución será directamente ejecutiva.
En tal sentido, se estiman parcialmente las alegaciones de la mercantil BAXTER, S.L., anulando los subcriterios 2.3 y 2.4 del criterio de adjudicación "valoración funcional" así como la cláusula 1.2 del PCAP, con retroacción de las actuaciones al momento previo a la aprobación de los pliegos de la contratación, debiendo convocarse, en su caso, nueva licitación.

TERCERO. Levantar la suspensión del procedimiento, adoptada por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía mediante Resolución 32/2018 de 5 de abril de 2018.

CUARTO. Acordar el desistimiento de Expediente de contratación 0000007/2015 (NÚMERO INTERNO AB/00118/15/O) SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE SANITARIO NECESARIO PARA REALIZAR SESIONES DE HEMODIÁLISIS, Y EL ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS NECESARIOS, CON DESTINO A LOS CENTROS HOSPITALARIOS VINCULADOS A LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE CÁDIZ, quedando expedita la iniciación de un nuevo procedimiento de contratación.

Código:	6hWMS905PFIRMAZrvr72UT7WeIscya	Fecha	24/05/2018
Firmado Por	FERNANDO FORJA PAJARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3

QUINTO. Comunicar el desistimiento al órgano proponente así como a los órganos asesores intervinientes en el procedimiento y a los licitadores o candidatos que correspondan.

SEXTO. Ordenar la formulación de una nueva propuesta basada en las prescripciones legales recogidas en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dada la complejidad de adaptación del expediente y la necesidad de la licitación.

En Cádiz, en el día de su firma,

EL DIRECTOR GERENTE

Código:	6hWMS905PFIRMAZrvr72UT7WeIscya	Fecha	24/05/2018
Firmado Por	FERNANDO FORJA PAJARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3